



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 16 de enero de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 006-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de enero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 002-2020-MDSJB-GPP de fecha 14 de enero de 2020, suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 002-2020-MDSJB-GPP de fecha 14 de enero de 2020, suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2020, en función al presupuesto asignado a los órganos y unidades, a través de las metas presupuestales; asimismo informa que debe registrarse a través del aplicativo Web del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; el cual se encuentra articulado al PIA 2020; por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del POI 2020, a través de Resolución de Alcaldía; Asimismo la Gerencia Municipal, a través del Informe de Gerencia Municipal N° 006-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de enero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal recomienda aprobar mediante acto resolutivo lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los distintos órganos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a ser ejecutadas en el periodo anual, orientada a alcanzar los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



objetivos y metas institucionales, así como contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional, y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;



Que conforme al numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);



Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la misma Ley, señala que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada órgano;



Que, el literal d) del artículo 7.2 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD **señala:** Las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales - POI. Concordante con el Guía para el Planeamiento Institucional aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, correspondiente al año fiscal 2020, el cual forma parte integrante de la presente Resolución (133 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución con las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes, bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA